



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.770, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I RW. INFRACCION ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. INCOADO ALANIS JOSE LUIS CIUDAD DE RAWSON AÑO 2020 (EXPTE N° 610/2022)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Area Operaciones Rawson s/Investigación –Rawson 2020”, tramitada a raíz del informe cursado por el Cabo Alanis, José, respecto al desperfecto mecánico ocurrido el 21/02/2020, a bordo del móvil RI 987 marca IVECO Daily, Dominio AB-418-DI, por ruta nacional 25 a 8 km de Dique Florentino Ameghino, donde al no poder reiniciar la marcha del mismo, debió trasladar el móvil por intermedio de la grúa policial para su reparación;

Que posteriormente, se constató que el desperfecto mecánico de la unidad se produjo por una mala lubricación en el motor, un incorrecto cambio de aceite, reprochándose administrativamente al Sargento Diego Sebastián BELLAPART, por no haber realizado el control de los lubricantes que se utilizaban en los móviles de la repartición;

Que a fs. 292), luce agregado Dictamen N° 458/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 858/2022 AAI (SA) obrante a fs.299/301), se sancionó al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART, con 10 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25°inc. 25) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.339);

Que mediante la Resolución N° 859/2022 AAI (SA) obrante a fs.303/305), se sancionó al Cabo José Luis ALANIS, con 60 días de arresto por Infracción

Disciplinaria prevista en el Art. 26º inc. 17) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 325);

Que el Cabo José Luis ALANIS, interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 859/2022 AAI(SA), el cual se encuentra agregado a fs. 327/331);

Que a fs. 344/45) obra Resolución N° 954/2022 AAI .SA, haciendo lugar parcialmente al Recurso interpuesto, disminuyendo el quantum de la sanción a 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º inc. 17) del Régimen Policial, la cual es debidamente notificada a fs. 346);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.351) mediante Dictamen N° 3/23, indicando la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.352), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART (D.N.I.N° 30.149.405) y al Cabo José Luis ALANIS (D.N.I.N° 35.384.769), a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES